SELECCIÓN ABREVIADA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC_003-2026
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

A V I S A

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando dentro del término señalado en el cronograma de la invitación de la referencia, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Que una vez recibidas y analizadas las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mypimes, se encontró que las cuatro (4) solicitudes recibidas cumplen con los requisitos establecidas en el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, es procedente la limitación a MiPymes colombianas y dos de ellas formularon solicitud de ilimitación territorial

Adicionalmente teniendo en cuenta que la limitación a Mypimes territoriales (que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato) de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 es una decisión facultativa de la Entidad convocante, en aras de incentivar la participación de las empresas regionales, fortalecer el tejido empresarial del municipio y el departamento, promover el desarrollo económico regional y generar mayores oportunidades para las unidades productivas del territorio, en armonía con las políticas públicas de fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y con la normativa que regula la contratación estatal, se considera procedente **LIMITAR A MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, el presente proceso de contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la etapa correspondiente se cumplieron los requisitos previstos en la normatividad vigente para limitar la participación del proceso a Mipymes territoriales, razón por la cual únicamente podrán presentar oferta aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten su condición de Mipyme Colombianas con existencia mínima de un año y que tengan su domicilio **en el Departamento de Nariño**, conforme a las exigencias previstas en el pliego de condiciones definitivo.

De acuerdo con lo anterior se CONVOCA PÚBLICAMENTE a presentar ofertas a Mipymes o proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes domiciliadas en el **Departamento de Nariño**, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC_003-2026**

La llanada Nariño, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2026

OBJETO: "ADECUACIÓN DEL COLISEO ENRIQUE BASTIDAS DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE EL TRATAMIENTO Y LA PINTURA EPÓXICA DE LA SUPERFICIE DE JUEGO, LA DEMARCACIÓN DEPORTIVA, LA INSTALACIÓN DE MALLA DE CERRAMIENTO DE PROTECCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ARCOS DE MICROFÚTBOL,

INFORME SOBRE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

La Llanada Nariño, Noviembre 4 de 2026.

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que disponen los requisitos y procedimientos para limitar los procesos de contratación a mipymes colombianas, se procede a dejar constancia sobre las solicitudes de limitación recibidas en el proceso de la referencia y verificar el cumplimiento de los presupuestos legales para proceder a esa limitación.

Para estos efectos se recuerda que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, los siguientes son los requisitos que viabilizarían dicha limitación:

1. Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento US$125.000), liquidados con la *tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y Turismo:

Este valor corresponde a **$** 511.708.497[1] mientras que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso asciende a **$118.122.008,81** por tanto se cumple con este requisito.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme.

Según el pliego de condiciones y la normativa legal vigente, los solicitantes deben acreditar su condición de mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, según las reglas que señala el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.5 del documento base de los documentos tipo aplicables a esta clase de procesos. Esa norma señala que para demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, a renglón seguido, indica que la condición de Mipyme se puede probar con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).

Dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso para recibir manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, se presentaron 4 solicitudes cuya descripción y concepto de validez se sintetiza en el cuadro anexo. (ANEXO 1)

Ahora bien, de acuerdo a la valoración de las manifestaciones de interés las cuatro solicitudes resultan validas y corresponde a los siguientes interesados

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

No.	Nombre o Razón social	No. Cedula o NIT	Rep. legal	
			Nombre	C.C.
1	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.	NIT: 901062772-1	José Ignacio Avila Álvarez	C.C. 79.249.559
2	NEETFY S.A.S	NIT. 901699400-1	Luz Leny Salazar Gómez	C.C. 24.645.823
3	MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES SAS	NIT: 901693054-9	Brayan Julián Martínez Ortega	C.C 1.088.975.461
4	LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS	C.C. 87.247.284	(Persona natural)	

De este modo tenemos que las cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes, son válidas porque acreditan plenamente los requisitos y documentos exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, por tanto se reúne el número mínimo de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, según los dispuesto por el articulo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015

Dos de las anteriores manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, , formulan la solicitud para que la convocatoria se limite se restringa a MiPymes territoriales – domiciliadas en el departamento de Nariño -, por tanto también se acreditan los presupuestos legales para ese efecto de acuerdo a los establecido por el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015

Así las cosas, es procedente la limitación a MiPymes territoriales solicitada dentro del presente proceso.

EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

LUIS CARLOS ALVAREZ ROSERO
Secretario de Gobierno.

HUGO FERNANDO MUÑOZ J.
Secretario de Planeación y Obras

ADRIANA YICELLY GALARZA SOLARTE
Tesorera Municipal

Proyecto:
Giovany Ledezma Ortega
Asesor para la gestión contractual.

ANEXO 1
CONSTACIA DE RECIBIDO Y ANALISIS DE MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORA A MIPYMES

No.	Nombre o Razón social	Rep. legal	Registro mercantil o RUP*				Anexos	Observaciones
			Fecha de inscripción	Fecha expedición	Tamaño	Domicilio		
1	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S NIT: 901062772-1	José Ignacio Avila Álvarez C.C. 79.249.559	13/03/2017	16/10/2026	Pequeña empresa	Manizales	• Certificación MiPymes con firma de contador • RUP • Cédula ciudadanía • Certificado de existencia y Rep. Legal • Documentos contador público.	Válida
2	NEETFY S.A.S NIT. 901699400-1	Luz Leny Salazar Gómez, C.C. 24.645.823	30/03/2023	13/10/2026	Microempresa	Manizales	• Certificación MiPymes con firma de contador • Cédula ciudadanía • Certificado de existencia y Rep. Legal • Documentos contador pública.	Valida
3	MARTINEZ ORTEGA CONSTRUCCIONES SAS. NIT: 901693054-9	BRAYAN JULIAN MARTINEZ ORTEGA C.C 1.088.975.461	01/03/2023	22/10/2026	Microempresa	Pasto	• Certificación MiPymes con firma de contador • Certificado de existencia y Rep. Legal • Cédula ciudadanía	Valida

							• Documentos contador público.	
4	LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS CC. 87.247.284	(Persona natural)	12/17/2021	21/10/2026	Microempresa	Pasto	• Certificación MiPymes con firma de contador • RUP • Cédula ciudadanía • Documentos contador público.	Válida

*Para personas jurídicas se verifica Esta información en el certificado de existencia y representación legal y/o RUP las personas naturales a través del RUP y/o certificado de matrícula mercantil

GIOVANY LEDEZMA ORTEGA
Asesor para la gestión contractual